

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [1 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026**

OBJETO: “MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A PRECIO UNITARIO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y LAS VOLQUETAS ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD OPERATIVA.

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Unión Valle – Secretaría de General, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista que se encargará de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A PRECIO UNITARIO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y LAS VOLQUETAS ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD OPERATIVA.** De acuerdo al presupuesto aprobado por la Secretaría de Infraestructura Física, con base a los precios establecidos y a las especificaciones técnicas de esa dependencia para el año en curso.

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, análisis del riesgo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el sistema electrónico de Contratación pública – SECOP -. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los términos del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, se determina que la modalidad de selección de contratistas que se debe adelantar es la Selección Abreviada, la cual se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"

La presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, así:

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto.

En materia de publicidad y convocatoria pública del proceso de selección, se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos s 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.1 Instrucciones Preliminares

a) El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.

b) El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberá primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

1.2 Interpretación, Aclaración Y Modificación (ADENDAS) De Los Documentos Del Proceso De Selección

La información contenida en el Pliego de Condiciones, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciera del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.3 Calidades Del Proponente

La Entidad procederá a dar apertura al proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [4 DE 70]
		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número de Nit de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos.

Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

1.4. Solicitud De Información O Aclaraciones

Toda solicitud de información o aclaración respecto al Pliego de Condiciones, o cualquier correspondencia que se requiera enviar, se deberán entregar a través de SECOP II en expediente del proceso. Las respuestas, serán suministradas a través del SECOP II.

1.5 Estudios Y Documentos Previos

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [5 DE 70]
		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

Forman parte del proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones definitivo los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOPII.

Así mismo forma parte del pliego de condiciones definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsible identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

1.6 Publicidad Del Procedimiento En El Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (SECOPII)

La Entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.7 Convocatoria limita a MIPYMES (hasta \$511.708.497)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurren los siguientes:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [6 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

- Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- Copia de la cedula de ciudadanía del proponente, persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas El municipio de LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las actuaciones y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [7 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

El Proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 01 del presente Pliego de Condiciones Definitivo, el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción, por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para terminación anticipada del contrato.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas o visitas técnicas al sitio de las obras y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.4. COMUNICACIONES

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio a través de la plataforma del SECOP II, a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Pliegos de Condiciones únicamente en las fechas indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Dichas solicitudes deberán formularse de manera clara y precisa, identificando el número del proceso, el objeto, el numeral, literal o ítem sobre el que se realiza dicha observación y así mismo el nombre completo, dirección teléfono y correo electrónico de quien realiza la observación.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@launion-valle.gov.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción, en este evento la

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [8 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [9 DE 70]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.	OBJETO DEL CONTRATO		
"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A PRECIO UNITARIO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y LAS VOLQUETAS ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD OPERATIVA." (la información adicional del proceso de contratación se encuentra disponible en los documentos del proceso como son el análisis del sector, análisis del riesgo y documentos previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones Definitivo, se preferirá el Pliego) tiene como especificaciones técnicas las siguientes:			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
I MOTONIVELADORA CAT 120K MODELO 2014			
1,1	LLANTA 1400X24" (Incluye Oring y Válvula Sellomatic)	UND	4,00
1,2	MANTENIMIENTO REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA (INCLUYE EMPAQUE, DISCOS, SEPARADORES Y M.O)	GLB	1,00
II RETROEXCAVADORA JCB 3C MODELO 2011			
2,1	AJUSTE EQUIPO BALDE TRASERO (Incluye Bujes, Pasadores, M.O)	GLB	1,00
2,3	AJUSTE EQUIPO BALDE DELANTERO (Incluye Bujes, Pasadores, M.O)	GLB	1,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO DE SEGURIDAD PARA CABINA RETRO JCB	UND	1,00

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [10 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA HIDRAULICA DE PRESIÓN	UND	4,00
2,6	REPARACIÓN DE GATO HIDRAULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA Y M.O)	UND	5,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE CULATA (INCLUYE DESMONTE, RECTIFICADORA, SELLOS, CALIBRACIÓN, Y M.O)	GLB	1,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA DE ACCESORIOS MOTOR	UND	1,00
2,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE TRANSFERENCIA MOTOR JCB	UND	1,00
2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASE FILTRO CON BOMBIN JCB	UND	1,00
2,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	UND	1,00
2,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATIN TENSOR - MOTOR	UND	1,00
2,13	AJUSTE PASADOR DE CENTRO, TREN DELANTERO RETROEXCAVADORA	GLB	1,00
2,14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE FRENOS (INCLUYE DESMONTE E INSTALACIÓN DE TRANSMISIÓN Y REPUESTOS)	GLB	1,00
III VOLQUETA CHEVROLET FTR			
3,1	SUMINISTRO DE LLANTA 295/80 R22.5 (DIRECCIONALES)	UND	2,00
IV VOLQUETA VOLKSWAGEN CONSTELLATION			
5,1	SUMINISTRO DE LLANTA 295/80 R22.5 (TRACCIÓN)	UND	4,00

Cadena de producción. La realización de este tipo de prestación de servicios requiere: desmonte de partes de la maquinaria (retroexcavadora, vibro compactador, motoniveladora y volquetas), reparación de las partes afectadas, monte de los accesorios, limpieza, etc.

Ubicación del taller: El oferente deberá tener su establecimiento de comercio y/o domicilio en una jurisdicción no mayor a las 80 kms de distancia del municipio de la

 Aldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [11 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Unión Valle, lo anterior con el fin que la prestación del servicio sea más oportuna es decir en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la solicitud del mantenimiento correctivo. Lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o en el registro mercantil si es persona natural; y contar con la experiencia certificada en el mantenimiento y reparación de maquinaria y/o volquetas.

3.1. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC:	NOMBRE CÓDIGO:
22 10 17 00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00	MAQUINRIA Y ACCESORIOS DE CONTRUCCION DE EDIFICIOS
23 24 23 00	TORNOS Y CENTRO DE TORNEADO
23 27 14 00	MAQUINAS SOLDADORAS
27 12 15 00	PRENSAS HIDRAULICAS
27 12 16 00	PISTONES Y CILINDROS HIDRAULICOS
27 13 16 00	ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
31 16 16 00	PERNOS
31 16 17 00	TUERCAS
31 16 18 00	ARANDELAS
78 18 15 00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

El proponente, sea persona natural o jurídica deberá estar inscrito en el registro único de proponentes (RUP) en el cual contenga la totalidad de las anteriores clasificaciones.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), y todos los integrantes de quienes conforman el proponente plural, deberán contar con la totalidad de las anteriores clasificaciones.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [12 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Los proponentes deberán acreditar su inscripción vigente y en firme.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000 M/CTE)**, incluido IVA y los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El municipio de La Unión Valle, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 396 del 15 de Abril de 2026.

3.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Unión Valle cancelará los costos asociados del contrato que se derive del proceso así:

El Municipio de La Unión Valle para el presente proceso NO dará anticipo; el valor del contrato se pagará a través de actas parciales, según el avance del mantenimiento a ejecutar a dicha maquinaria y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato; es decir, previo a la presentación de los informes de acuerdo al porcentaje de avance ejecutado y conforme a el informe recibido por la secretaria de Infraestructura Física hasta completar el 100%; así como la factura y/o cuenta de cobro que remitirá el contratista; en ese orden de ideas se entregan los siguientes documentos:

- Informe del Contratista que contenga la exposición de las actividades realizadas, acompañado de registro fotográfico.
- Informe de la Supervisión asignada por el Municipio, que acredite el recibo a satisfacción de las actividades.
- Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista.
- Factura y/o cuenta de cobro.

Dichas sumas se cancelarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, y

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [13 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

el trámite correspondiente a dicha cuenta; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada aquí.

Nota: No se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada en este pliego de condiciones.

3.4.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días (45) días contados desde la firma y legalización del acta de inicio o hasta concluir el mantenimiento solicitado.

3.5.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo de las actividades contratadas deberá adelantarse en la zona urbana del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, específicamente en el parqueadero de la Alcaldía Municipal donde se guarda la maquinaria amarilla.

3.6

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme lo establece el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de contratación es Selección abreviada de Menor Cuantía, y se le aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 53 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

El tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, en los términos indicados en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entienden conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

3.7

Obligaciones de las partes:

I. Obligaciones del municipio

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [14 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

- a) Cancelar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- b) Suministrar al contratista en forma oportuna la información solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- c) Ejercer la supervisión general del contrato.
- d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
- e) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.
- f) Ejercer la supervisión general del contrato.
- g) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
- h) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.
- i) Asignar la supervisión a personal idóneo para el seguimiento a desarrollar por el contratista de obra
- j) Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
- k) Aportar los recursos económicos establecidos en el contrato.
- l) Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
- m) Aprobar las actas y pagos a los contratistas, suscritas entre el contratista de las obras y la interventoría contratada para su seguimiento.
- n) Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato.
- o) Impartir las instrucciones, recomendaciones y solicitar los ajustes necesarios para garantizar la ejecución del total de los compromisos del contrato.
- p) Recibir, evaluar y avalar, documentos del contrato, documentos e insumos bajo la verificación de las obligaciones adquiridas por el contratista, siempre que se cumpla con el objeto del contrato.
- q) Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
- r) Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [15 DE 70]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

- s) Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado o a las circunstancias establecidas de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
- t) Requerir al contratista para que se cumplan las condiciones del contrato.

II. Obligaciones Específicas del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los presentes estudios previos y pliegos de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando lo contratado conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, así como las condiciones técnicas establecidas, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo señalado.
2. Invariabilidad de los precios. El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a ofertar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las actividades de mano de obra no contempladas o algún repuesto (parte o accesorio) requeridos para la ejecución de los trabajos serán calculadas al menos con 2 cotizaciones y suministrados por el proponente de acuerdo a los precios promedio resultante de las cotizaciones, previa autorización por el supervisor del contrato.
3. Infraestructura física: El proponente deberá disponer de las herramientas y equipos especializados para la adecuada ejecución de las actividades que se desarrollen en el objeto a contratar.
4. Recurso humano: El oferente deberá contar con personal competente para el mantenimiento de los vehículos relacionado con el tipo de maquinaria objeto de la presente contratación, personal contratado y supervisado por el contratista.
5. Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado: En el evento en que la Administración Municipal requiera durante la ejecución del contrato el

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [16 DE 70]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

suministro de bines o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del vehículo, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.

6. Efectuar el mantenimiento de los vehículos y maquinaria amarilla asignado al Municipio de La Unión Valle de manera oportuna y eficaz.
7. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma suscripción de otro si modificatorio.
8. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública.
10. Garantizar la oportuna y eficaz ejecución del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los Servicios y los bienes.

III. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [17 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los terminos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP).
21. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.
23. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El contratista deberá suscribir y remitir el Anexo 02 – Carta de presentación de la propuesta.

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [18 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más (anexo 13).

El municipio de La Unión revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP con corte a diciembre 31 de 2025, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes deberán remitir adicionalmente a los ya solicitados los siguientes documentos:

	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Formato de presentación de las ofertas
	Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal si se presenta como persona jurídica y la empresa.
	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común
	Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica, donde se evidencie actividad de mantenimiento y reparación de maquinaria y venta de repuestos y/o similares con el objeto contractual.
	Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [19 DE 70] CÓDIGO:
		APGL 351.29.2 VERSIÓN: 2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Fecha de aprobación: 24/07/2017

PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS	Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2025. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente en la realización de mantenimiento y reparación de maquinaria y venta de repuestos y/o similares con el objeto contractual, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique).
	Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica
	Anexo 01, Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique)
	Certificado de antecedentes fiscales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de Antecedentes disciplinarios (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [20 DE 70]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

	Certificado de antecedentes penales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de no sanciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica. Anexo
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
	Certificado de deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM- Ley 2097 de 2021).
	Certificación bancaria
	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Acreditar mínimo cinco (05) años de constitución (para personas jurídicas y/o para Persona Natural) mediante cámara y comercio, y demostrar en su objeto social actividades de mantenimiento y reparación de maquinaria y venta de repuestos y/o similares con el objeto contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE: Acreditar: i) Presentar mínimo cinco (05) copias de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificación; de contratos ejecutados en los últimos cuatro (04) años, en calidad de

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [22 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

	Técnico en Mantenimiento de Motores Diesel	Experiencia mínima de diez (10) años los cuales serán calculados desde la fecha de graduación y hasta la fecha de cierre del proceso.
Nota 1: para la acreditación del personal el oferente deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía y los respectivos diplomas de estudio realizado. Nota 2: el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica podrá ocupar algún cargo del equipo de trabajo siempre y cuando cumpla con el perfil requerido.		
4.3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		
Idoneidad Experiencia General del Oferente: Acreditar mínimo cinco (05) años de constitución (para personas jurídicas y/o para Persona Natural) mediante cámara y comercio, y demostrar en su objeto social actividades de mantenimiento y reparación de maquinaria y venta de repuestos y/o similares con el objeto contractual.		
Experiencia Especifica del Oferente. Acreditar: i) Presentar mínimo cinco (05) copias de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificación; de contratos ejecutados en los últimos cuatro (04) años, en calidad de Contratista y que esté relacionado con el mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o el suministro de repuestos para Maquinaria pesada y/o Volquetas.. ii) Mínimo tres (03) de los contratos presentados debe ser por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, presentar copia del contrato y/o certificación demostrando dicha experiencia; la cual deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP (con una expedición no mayor a 30 días); encontrándose clasificado e inscrito y deben cumplir con al menos diez (10) de los siguientes los códigos UNSPSC a continuación relacionados:		
CÓDIGO UNSPSC:	NOMBRE CÓDIGO:	

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [23 DE 70]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

22 10 17 00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 24 23 00	TORNOS Y CENTRO DE TORNEADO
23 27 14 00	MAQUINAS SOLDADORAS
27 12 15 00	PRENSAS HIDRAULICAS
27 12 16 00	PISTONES Y CILINDROS HIDRAULICOS
27 13 16 00	ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
31 16 16 00	PERNOS
31 16 17 00	TUERCAS
31 16 18 00	ARANDELAS
78 18 15 00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

Nota 1: Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), y todos los que conforman el proponente plural deberá contar con la totalidad de las anteriores clasificaciones.

La experiencia se acreditará, anexando copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

Cuando el proponente aporte copia de los contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación las copias de los contratos y/o certificados que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Estudio Previo. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las copias de los contratos.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [24 DE 70]
		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

Nota 2: Serán declaradas NO HABLES en experiencia las propuestas que no cumplan con la experiencia exigida anteriormente

PERSONAL MINIMO REQUERIDO (EQUIPO DE TRABAJO)

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo, mediante la presentación de los diplomas y/o certificados donde conste que cuenta con personal técnico y profesional debidamente certificado para el servicio de mantenimiento

PERFIL	EXPERIENCIA
Profesional y/o Tecnólogo en Mantenimiento Mecatrónico de Automotores.	Experiencia mínima de cuatro (04) años los cuales serán calculados desde la fecha de graduación y hasta la fecha de cierre del proceso.
Técnico en Mantenimiento de Motores Diesel	Experiencia mínima de diez (10) años los cuales serán calculados desde la fecha de graduación y hasta la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: para la acreditación del personal el oferente deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía y respectivos diplomas de estudio realizado.

Nota 2: el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica podrá ocupar algún cargo del equipo de trabajo siempre y cuando cumpla con el perfil requerido.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO
Indice de liquidez	Mayor o igual 6,68
Indice de endeudamiento	Menor o igual a 0,44
Patrimonio	Mayor o Igual a 100% del Presupuesto Oficial

Esta información será verificada del RUP (con una expedición no menor a 30 días) con fecha mínimo de corte a 31 de Diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)

Si el proponente es un consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el cálculo de los indicadores se realizará siguiendo el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC, de Colombia Compra Eficiente, numeral VII proponentes plurales.

Indicadores en Valores absolutos

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [25 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

(i) **Indicador en valor absoluto** = $\sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$

Indicadores que provienen de división de cuentas

(ii) **Indicador** =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras - NIIF

4.5.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
Rentabilidad Sobre los Activos (ROA)	Mayor o igual a 0,28
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,58
Esta información será verificada del RUP (con una expedición no menor a 30 días) con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	
Si el proponente es un consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el cálculo de los indicadores se realizará siguiendo el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC, de Colombia Compra Eficiente, numeral VII proponentes plurales.	

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [26 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Indicadores que provienen de división de cuentas

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras - NIIF

4.7. OFERTA TÉCNICA

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, la no presentación del componente técnico de acuerdo a lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación del componente técnico, se constituye en causa de rechazo de la oferta.

4.8. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta económica en el formato anexo 03 y 12 al presente pliego de condiciones.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes, servicios o actividades requeridas en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.

4.9. MANIFESTACION DE INTERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.20 de Decreto 1082 de 2015, para la conformación de la lista de posibles oferentes, los interesados en participar en el presente proceso, deberán manifestar su interés de participación dentro de un (1)

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [27 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

día hábil siguiente a la fecha de apertura, a través del mecanismo establecido para tal efecto en el pliego de condiciones electrónico publicado en Secop II, si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés deberá hacer un sorteo para la seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés se deberá presentar por la plataforma virtual SECOPII para participar en el presente proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, con el propósito de ser tenidos en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes, en los días señalados en el cronograma del proceso.

Los proponentes que vayan a participar en calidad de consorcio o unión temporal, deberán informar tal condición desde el preciso momento de la manifestación de interés, indicando claramente las personas naturales o jurídicas que lo conforman, ello teniendo en cuenta que para la entidad es necesario previamente conformar la lista de posibles oferentes. En consecuencia, de lo anterior, toda persona natural o jurídica que desee participar dentro de un consorcio o unión temporal, no lo podrá hacer en forma individual, de tal forma que no se aceptarán manifestaciones de interés de personas naturales o jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales, a su vez no se podrán presentar manifestaciones de interés de una persona natural o jurídica, en más de un consorcio o unión temporal.

La entidad excluirá de la lista de posibles oferentes a los interesados que hayan efectuado doble inscripción. Con el objeto de evitar que haya múltiple inscripción en la lista de posibles oferentes, para este proceso de selección abreviada únicamente se aceptará una inscripción o manifestación de interés, bien sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.

El escrito de manifestación que se allegue posterior a la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones, se considera extemporáneo por lo tanto no se tendrá en cuenta para la conformación de posibles oferentes.

La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. La propuesta debe ser presentada por la firma que manifestó interés en participar.

La no manifestación de Interés en participar de acuerdo a lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación del manifiesto de interés, se constituye en causal de rechazo de la oferta.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [28 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Para la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONFORMACIÓN LISTA DE POSIBLES OFERENTES deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- Es valida la inscripción de manifestantes de interés para la conformación lista de posibles oferentes, de los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentra en el segundo grado de consanguinidad o de afinidad con cualquier otra persona inscrita, pero en el evento en el que uno de ellos quede entre los diez posibles oferentes, los demás no continuaran participando en el sorteo. Si no se detecta esta situación en la audiencia de sorteo, y presentan propuestas varios parientes de los órdenes indicados quedan inhabilitados para participar en el proceso quienes presenten propuestas en forma posterior al perímetro, de conformidad con el literal g del artículo 8 de la Ley 80 del 93.
- Quienes hayan realizado la inscripción de manifestación de interés para la conformación lista de posibles oferentes como personas naturales o jurídicas y deseen presentar su propuesta de otra forma (Unión temporal o consorcio), o viceversa, deben informar por escrito a la Administración Municipal dicha situación y presentar un nuevo formato de inscripción, antes de la realización de la audiencia de sorteo, por cuanto se trata de personas diferentes. De no cumplir con esta exigencia y en el caso de salir sorteados, es su obligación presentarse tal como se inscribió.
- La persona natural que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna Unión Temporal, consorcio o persona jurídica que igualmente esté interesado en participar en el proceso.
- En el evento de presentarse doble inscripción, solo se tendrá en cuenta para el sorteo una sola inscripción.
- Si la persona no llena en su totalidad los requisitos anteriores, no podrá ser inscrita en el proceso de contratación.
- No es válida la inscripción de una persona jurídica y la inscripción como persona natural en forma individual del representante legal de dicha persona jurídica.

4.9.1.	SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES
---------------	---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), en la fecha descrita en el cronograma de actividades, la Entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [29 DE 70]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

En caso de llevarse a cabo audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, la entidad enviara el LINK a cada uno de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado interés mediante mensaje público a través de la Plataforma SECOP II. En el momento de la diligencia se asignará a cada proponente un numero inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes que manifestaron interés) en forma ascendente de acuerdo al orden de llegada, que será el que identificará a cada posible proponente en el sorteo. En una bolsa plástica se introducirá una cantidad de balotas igual al número de interesados, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente, de la cual el personal del Departamento Administrativo Jurídico sustraerá en tiempo real a través de la aplicación Google meet 10 balotas una por una al azar, las cuales corresponderán a los habilitados para presentar propuesta dentro del proceso de selección.

La lista será publicada en el SECOP II, así como los proponentes habilitados.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> en la sección "Presentar Ofertas".

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [30 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas, establecida en el Cronograma.

6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de La Unión Valle, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de La Unión Valle, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de La Unión Valle, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

7. RETIRO DE LA OFERTA

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [31 DE 70]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Los proponentes que opten por presentar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso establecida en el cronograma del pliego electrónico de condiciones.

En el caso de que requiera retirar su oferta, deberá seguir el procedimiento establecido en la guía sobre el uso del SECOP II "Presentar ofertas".

7.1 DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten ofertas;
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, y/o financieros previstos en el pliego de condiciones;
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
- El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8. RECHAZO

El municipio de La Unión Valle, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Se rechazarán las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directo de una persona jurídica que presente propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.
- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- Cuando la oferta se suscriba o presente por persona diferente al proponente o al representante legal.
- Cuando el valor de la propuesta inicial supere el valor del presupuesto oficial o cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio del Municipio, previo agotamiento del procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando el proponente no cumpla con las reglas objetivas del proceso.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [32 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

- g) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o en su defecto, cuando esta se presente con fecha de expedición posterior al término establecido para el cierre del presente proceso.
- h) Cuando los documentos soportes, no correspondan a la información indicada en los respectivos anexos.
- i) Cuando el proponente no presente los documentos mediante los cuales se acreditan los requisitos habilitantes.
- j) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada por el proponente.
- k) Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en los anexos o que no lo haya cumplido durante el proceso de selección.
- l) La omisión de la propuesta económica (formato anexo 03 y 12) o la ausencia de la firma del proponente o representante legal en el cuadro de la propuesta económica o se suscriba por persona diferente al proponente o el representante legal del proponente.
- m) Cuando no supere el proceso de VALIDACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA descrito a continuación:
- Si hay omisión de un ítem o grupo de ítems la propuesta se rechaza.
 - La variación de uno o más de los valores totales de ítem cuyas unidades sean "según factura y/o ítem conciliados".
 - La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean aclaradas o convalidadas al final del documento con la firma respectiva.
 - La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el Municipio de La Unión Valle.
 - el Municipio de La Unión Valle no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación solo aceptará una discrepancia de cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1.000.000) por exceso o por defecto entre el valor del costo total propuesto y aquel verificado por el Municipio de La Unión Valle.
 - El resultado del costo total propuesto puede ser diferente por defecto de: i) las aproximaciones internas hechas por el computador en el proceso de ensamblaje de la respectiva propuesta. ii) la corrección de la propuesta hecha por la entidad. Sin embargo, en estos casos solo se acepta la discrepancia anteriormente descrita: cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1.000.000). las omisiones o errores aquí citados, no son causales justas para reclamos ante el Municipio de La Unión Valle.
- n) Cuando la información contenida en el RUP no se encuentre en firme.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [33 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

9.	ACUERDOS COMERCIALES
----	-----------------------------

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

	Entidad estatal	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No
	México	No	No	No
	Perú	No	No	No
Canadá		No	No	No
Chile		No	No	No
Corea		No	No	No
Costa Rica		No	No	No
Estado AELC		No	No	No
Estado Unidos		No	No	No
México		No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	No
	Honduras	Si	Si	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.
-----	--

--

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [34 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE – Conformara un comité que evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la selección.

En la evaluación de las ofertas el comité designado por EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE realizará ponderación de los factores técnico, económico y de calidad y asignará de igual manera puntajes a condiciones que son establecidas en el manual de contratación del Municipio de La Unión Valle del Cauca, tal y como se indica en la siguiente tabla:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Indicador	Índice requerido
Factor Técnico (Metodología o Plan de Trabajo)	20
Factor Económico	40
Factor de Calidad (Mayor tiempo de garantía en calidad del servicio de mano de obra Ofrecida por el proponente).	30
Factor incentivo a la industria nacional	10
Total	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [35 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte

son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada

de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Municipio solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [36 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se verificará en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [37 DE 70] CÓDIGO:
		APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de

2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o la proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [38 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [39 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [40 DE 70]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia portada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y

Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [41 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

-Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [42 DE 70]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El Municipio ordena a los Proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, el Municipio le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [43 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Seguidamente, el Municipio debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. El Municipio debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, el Municipio seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), el Municipio seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. En la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

Factor Técnico (Metodología o Plan de Trabajo) – 20 Puntos

La oferta técnica tiene un Puntaje de hasta 20 puntos, y se calculará de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Plan de trabajo, Cronograma de trabajo y organización de la propuesta	20
Total	20

Plan de trabajo, Cronograma de actividades y organización de la propuesta 20 puntos

Los proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustentan el cronograma de actividades, el Plan de Trabajo y la Organización de la propuesta, podrán obtener entre 0 y 20 puntos de Acuerdo a la siguiente ponderación, para cada criterio, así:

SUBCRITERIO/A PONDERAR	IDONEIDAD Y CALIDAD DE LA PROPUESTA	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
PLAN DE TRABAJO	Detallada, pertinente y correcta organización, en la relación al tiempo para el logro del objetivo, con plan de inspección y ensayo	5	10
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Documento en el que se establece la duración del contrato, la fecha de inicio y final de cada tarea, es decir, una manera sencilla y práctica de organizar el trabajo	5	6

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [44 DE 70]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJO	Asignación de funciones y responsabilidades, optimación de recursos humanos.	2	4
TOTAL		10	20

En caso de que el proponente no presente alguno de los sub criterios anteriores, o no desarrolle los Aspectos mínimos requeridos, se le asignará puntaje de cero (0) puntos por este factor. En caso de que el proponente presente más de un cronograma de actividades, Plan de Trabajo u Organización de los Trabajos, para efectos de otorgar puntaje solo se considerará el primer documento que aparezca en orden Consecutivo, foliado, de su propuesta. Si el proponente no presenta el cronograma de actividades, Plan de Trabajo y Organización de los Trabajos, se le Asignará un puntaje igual a cero (0).

Factor Económico 40 Puntos

El MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE asignará 40 puntos al proponente que quede más cerca por debajo, al aplicar la fórmula ganadora. Se le asignaran 30 puntos al proponente que ocupe el segundo lugar en el mismo orden.

Se descontarán 5 puntos sucesivamente hasta la propuesta más económica que este por debajo de la fórmula ganadora. Si ninguna de las propuestas que están por debajo de la formula cumplen, se le asignaran 40 puntos al proponente que este más cerca por encima al aplicar la formula. Y se realizará el mismo proceso hasta la última propuesta que esté por encima de la formula.

Método de evaluación de la oferta económica:

Indicador
Media aritmética ☒
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomará los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de entrega de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Indicador	Número	Método
-------	-----------	--------	--------

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA		PÁGINA [45 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		APGL 351.29.2
			VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación: 24/07/2017

De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.74 a 0.99	4	Menor valor

NOTA: Una vez efectuado el cierre se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial. Cuando el valor de una o varias de las ofertas sea inferior al 90% del presupuesto oficial, se considerará como oferta con valor artificialmente bajo, circunstancia en la cual se procederá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Media Aritmética

Cosiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenidas de la media aritmética se procederá a obtener el resultado de las ofertas de acuerdo con una de las siguientes formulas:

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - \left(\frac{\bar{X} - X_i}{\bar{X}} \right) \right] \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - 2 \times \left(\left| \frac{\bar{X} - X_i}{\bar{X}} \right| \right) \right] \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [46 DE 70]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

X_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Numero de oferta

En la media aritmética se asignarán los 20 puntos a la oferta que tenga el puntaje más cercano al resultado del valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta del proponente:

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas;

$$X_A = \frac{V_{max} + X^-}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta;

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X^- = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obteniendo la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con una de las siguientes formulas:

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right] \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - 2 \times \left(\left| \frac{X_A - V_i}{X_A} \right| \right) \right] \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Número de oferta

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [47 DE 70]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

En la media aritmética alta se asignarán los 20 puntos a la oferta que tenga el puntaje más cercano al resultado del valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta del proponente.

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con el presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formulas:

$$G_{PO} = \sqrt[m+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la proponente i

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [48 DE 70]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Establecida la medida geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento.

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right] \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - 2 \times \left(\left| \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right| \right) \right] \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Número de la oferta.

En la media geométrica con presupuesto oficial se asignarán los 20 puntos a la oferta que tenga el puntaje más cercano al resultado del valor absoluto de la diferencia entre la Media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta del proponente.

Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{20 \times V_{MIN}}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas sin decimales.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor más pequeño, de la diferencia entre el *menor valor* y el valor de las ofertas de los proponentes, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [49 DE 70]
		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Factor de Calidad – 30 Puntos

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta 30 puntos, y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Mayor tiempo de garantía en calidad del servicio de mano de obra Ofrecida por el proponente. El oferente que otorgue mayor tiempo de garantía obtendrá 30 puntos, el segundo obtendrá 20 puntos, el tercero obtendrá 10 puntos, los demás oferentes no obtendrán puntos, en caso de ofrecer el mismo periodo de garantía se le otorgará el mayor número de puntos a la primera propuesta que haya sido presentada.	30
Total factor de calidad:	30

GANTIDAD DE MESES	PUNTAJE MAXIMO
6 O MAS MESES	30
3 - 5 MESES	20
1 - 2 MESES	10
NO OFRECE GARANTIA	0

El proponente debe presentar un documento anexo, donde certifique que ofrece un mayor tiempo de garantía del servicio prestado en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Incluyendo Instalación de Repuestos para La Retroexcavadora, vibrocompactador, Motoniveladora y Volquetas.

Puntaje para Incentivar o Estimular la Industria Nacional – 10 Puntos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE ha

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [50 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

definido asignar hasta un máximo de DIEZ (10) puntos a los proponentes que ofrezcan bienes o servicios Nacionales así:

- Las ofertas de bienes y servicios nacionales equivalentes al 100% recibirán un puntaje de DIEZ (10) puntos.
- Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CERO (0) puntos.

10.1 ADJUDICACION

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad al proponente ubicado con el mayor puntaje en su orden.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, en la adjudicación pública, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el alcalde del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

11. GARANTÍAS

El proponente deberá presenta las siguientes garantías:

A. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de La Unión por el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta seis (6) meses más a favor del municipio, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.



MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.901.109-3

SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA

PÁGINA [51 DE 70]

CÓDIGO:

APGL 351.29.2

VERSIÓN: 2

Fecha de aprobación:
24/07/2017

C. Suficiencia de la garantía de la Calidad de los bienes a entregar:

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de calidad de los bienes a entregar por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, por el plazo del contrato y hasta por seis (6) meses más, so pena de ser rechazado.

D. Pago De Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de Pago De Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia de tres (3) años a partir del acta de liquidación del contrato, a favor del municipio de La Unión Valle del Cauca, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

E. Responsabilidad Civil Extracontractual

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, por una suma equivalente a 200 SMMLV por el término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Este debe ser expedido con la suficiencia contenida en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y con todos los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, so pena de ser rechazado.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Suficiencia de la garantía de la Calidad de los bienes a entregar:	(10%) del valor del presupuesto Oficial	desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta seis (6) meses más.
Cumplimiento	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, <u>contados a</u>

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [52 DE 70]
		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

		partir de la fecha de expedición de la póliza.
		Por el término de duración del contrato, <u>contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.</u>
		<u>Nota Importante:</u> Este seguro debe CUMPLIR con todos los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
		<u>Requisitos:</u>
		1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
		2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del
Responsabilidad Extracontractual	Civil 200 SMMLV	

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA		PÁGINA [53 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		APGL 351.29.2
			VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

		contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios
--	--	---

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [54 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

		Si el seguro de responsabilidad civil extracontractual no cumple con la totalidad de estos requisitos será rechazado.
Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	10% del Valor del contrato	Tres (3) años a partir del acta de la liquidación del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal del contrato.

12. SUPERVISIÓN

El Municipio de LA UNIÓN Valle del Cauca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor delegado que ostente el cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el proyecto, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

14. ADENDAS

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [55 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Las adendas serán realizadas a través del SECOP II.

Tenga en cuenta, que en caso de que el Municipio realice una adenda al proceso de contratación que modifique la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de configuración o en la sección del cuestionario del pliego de condiciones electrónico, el oferente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que leyó y comprendió los cambios incorporados por el Municipio al pliego de condiciones. Si no se vuelve a presentar la oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por el Municipio. Para verificar adendas cuando ya ha enviado su oferta, debe ingresar a la sección "Notificaciones" del área de trabajo del Proceso.

Dado en el Municipio de La Unión - Valle, a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).

ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO SALAZAR
Secretario de Infraestructura Física – La Unión, Valle

Proyecto.: Leonardo Fabio Taborda- Contratista	
Infraestructura Física	
Vo.Bo. Argemiro Tamayo – Secretario de Infraestructura física.	
Revisión Jurídica: Estefania Barajas Gallón– Directora del Departamento Administrativo Jurídico.-	

ANEXO 1

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [56 DE 70] CÓDIGO:
		APGL 351.29.2 VERSIÓN: 2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Fecha de aprobación: 24/07/2017

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Yo, _____ identificación como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ con NIT: _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del _____ Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación SAMC-XXX-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación SAMC-XXX-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (insertar información) días del mes de (insertar información) de (insertar información).

(Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural)

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA		PÁGINA [57 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		APGL 351.29.2
			VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Lugar y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Referencia: Proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-xxx-2026.

Estimados señores:

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____, presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones de la licitación pública de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [58 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.
10. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección.

Persona de contacto: Nombre:
 Dirección: Dirección de la compañía :
 Teléfono: Teléfono de la compañía :
 e-mail: Dirección de correo electrónico de la compañía:

 Firma representante legal del proponente Nombre:

ANEXO 3

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

Referencia: Proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-003-2026.

“MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A PRECIO UNITARIO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y LAS VOLQUETAS ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD OPERATIVA.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	SUB.TOTAL
MOTONIVELADORA CAT 120K MODELO 2014					\$ 0
1,1	LLANTA 1400X24" (Incluye Oring y Valvula Sellomatic)	UND	4,00	\$ 0	\$ 0



MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.901.109-3

SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA

PÁGINA [59 DE 70]

CÓDIGO:

APGL 351.29.2

VERSIÓN: 2

Fecha de aprobación:
24/07/2017

1,2	MANTENIMIENTO REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA (INCLUYE EMPAQUE, DISCOS, SEPARADORES Y M.O)	GLB	1,00	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL CAP I MOTONIVELADORA CAT 120K MODELO 2014:					\$ 0

II RETROEXCAVADORA JCB 3C MODELO 2011					
2,1	AJUSTE EQUIPO BALDE TRASERO (Incluye Bujes, Pasadores, M.O)	GLB	1,00	\$ 0	\$ 0
2,3	AJUSTE EQUIPO BALDE DELANTERO (Incluye Bujes, Pasadores, M.O)	GLB	1,00	\$ 0	\$ 0
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO DE SEGURIDAD PARA CABINA RETRO JCB	UND	1,00	\$ 0	\$ 0
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA HIDRAULICA DE PRESIÓN	UND	4,00	\$ 0	\$ 0
2,6	REPARACIÓN DE CATO HIDRAULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA Y M.O)	UND	5,00	\$ 0	\$ 0
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE CULATA (INCLUYE DESMONTE, RECTIFICADORA, SELLOS, CALIBRACIÓN Y M.O)	GLB	1,00	\$ 0	\$ 0
2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA DE ACCESORIOS MOTOR	UND	1,00	\$ 0	\$ 0
2,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE TRANSFERENCIA MOTOR JCB	UND	1,00	\$ 0	\$ 0
2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASE FILTRO CON BOMBIN JCB	UND	1,00	\$ 0	\$ 0
2,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	UND	1,00	\$ 0	\$ 0
2,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATIN TENSOR - MOTOR	UND	1,00	\$ 0	\$ 0
2,13	AJUSTE PASADOR DE CENTRO TREN DELANTERO RETROEXCAVADORA	GLB	1,00	\$ 0	\$ 0
2,14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE FRENOS (INCLUYE DESMONTE E INSTALACIÓN DE TRANSMISIÓN Y REPUESTOS)	GLB	1,00	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL CAP. II RETROEXCAVADORA JCB 3C MODELO 2011:					\$ 0

III VOLQUETA CHEVROLET FTR					
3,1	SUMINISTRO DE LLANTA 295/80 R22.5 (DIRECCIONALES)	UND	2,00	\$ 0	\$ 0

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [61 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Yo el suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento oferta para apoyar la industria nacional así:

Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Nacional (100%)

Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Extranjero (0%)

Firma del Proponente

Nombre

Documento de Identidad:

Representante Legal.

ANEXO 5

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA "MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A PRECIO UNITARIO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y LAS VOLQUETAS ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD OPERATIVA. No. SAMC-xxx-2026

Oferente:

XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXX XXX

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [62 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional:

CUENTA	OFERENTE S SINGULAR (Valor en pesos colombianos)	OFERENTES PLURAL		
		PARTICIPANTE NO 1 (Valor en pesos colombianos)	PARTICIPANTE NO 2 (Valor en pesos colombianos)	PARTICIPANTE NO 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

Si el oferente es plural y tiene mas de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad financiera

	Oferente individual	Oferente plural			
		(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	
Porcentaje de participación	100%				100%

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3		PÁGINA [63 DE 70] CÓDIGO: APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación: 24/07/2017

Indicador	Índice del oferente s	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del oferente s plural
Índice de liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					
Patrimonio					
Capital de Trabajo					
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.					

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	100%
Indicador	Índice del oferente s	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del oferente s plural
Rentabilidad de los activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.					

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [64 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

**Firma Representante Legal del
Oferente**

Nombre:

Documento de identidad:

Revisor Fiscal Contador

Nombre:

Documento de identidad:

Tarjeta profesional:

*Indique si actúa como revisor fiscal o
contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [65 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

La Unión (V), Fecha

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Proponente:

Integrante:

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Firma Proponente:

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA		PÁGINA [66 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		APGL 351.29.2
			VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación: 24/07/2017

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____ en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____ y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA		PÁGINA [67 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3		CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		APGL 351.29.2
			VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación: 24/07/2017

a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ años () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [68 DE 70]
		CÓDIGO:
	Nit: 891.901.109-3	APGL 351.29.2
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

ANEXO 9

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Unión (V), Fecha

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL

LA UNION VALLE DEL CAUCA

CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "nombre de la entidad proponente", entidad que represento, nos hallamos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,

NOMBRE DE QUIEN DECLARA:

ENTIDAD QUE REPRESENTA:

FIRMA

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [69 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ANEXO 13

ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. _____ De _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ De _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____.

Hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) se conforma con el propósito de presentar propuesta y celebrar y ejecutar el contrato resultante con EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, en relación con la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-XXX-2026, cuyo OBJETO es la: "MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A PRECIO UNITARIO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y LAS VOLOQUETAS ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD OPERATIVA." de conformidad con las especificaciones técnicas que se señalen en los Términos y Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____ % para _____ y del _____ % para _____.

(Para el caso de uniones temporales se deberá señalar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva

Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA [70 DE 70]
	Nit: 891.901.109-3	CÓDIGO:
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	APGL 351.29.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y la respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) se extenderá durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más y por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**)

OTRAS CLAUSULAS

_____ (diligenciar según requisitos establecidos en el los
Términos y condiciones Contractuales).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los
que en el intervienen, el día _____ de _____ del 2019 en la ciudad de _____

FIRMA
NOMBRE
C.C.
PERSONA NATURAL O JURIDICA
QUE REPRESENTA
NIT

FIRMA
NOMBRE
C.C.
PERSONA NATURAL O JURIDICA
QUE REPRESENTA
NIT

FIRMA
NOMBRE
C.C.
PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE
REPRESENTA
NIT

FIRMA
NOMBRE
C.C.
PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE
REPRESENTA
NIT